

Número 4085

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Iltrma. Sr. Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Subasta Banco Hipotecario registrado bajo el número 0853/89 a instancia del Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán en nombre y representación de Banco Hipotecario de España S.A. contra Juan Mateo Morales, Isabel Navarro García, Ana María Navarro Sicilia, Miguel Bas Martínez, Pinturas Gómez y Jiménez S.L. y María Dolores Calvo Pascual en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, y término de quince días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 14 de junio, 19 de julio y 6 de septiembre de 1993 todas ellas a las 13 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2.ª Planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1. El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edictor podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta Ciudad, Sucursal Infante Juan Manuel, presentado en este caso resguardo de dicho ingreso.

2. También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7. Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto el día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Primera. Vivienda dúplex, en playa de Calabardina, Diputación de Cope "Complejo residencial la Alcazaba de Aguilas, tipo C, con fachada orientada al Este. Consta de planta baja y alta, con las dependencias siguientes: en planta baja, comedor estar, cocina, aseo, tendedero, terraza y porche y en la alta, tres dormitorios, baño y terraza. Tiene una superficie construida entre ambas plantas de 109,73 metros cuadrados y útil de ochenta y dos metros y cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda; frente, plaza C; derecha entrando, finca número 24; izquierda, finca número 22 y fondo plaza B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas al tomo 2.019, folio 52, finca 34.665, inscripción 1.ª.

El tipo para la primera subasta es de doce millones (12.000.000).

Segunda: Vivienda dúplex, tipo A, en playa de Calabardina, Diputación de Cope "Complejo residencial la Alcazaba de Aguilas, en segunda fase, con fachada orientada al Sur. Consta de planta baja y alta, en planta baja, comedor-estar, cocina, aseo, tendedero, terraza y porche, y en planta alta, de tres dormitorios y baño. Tiene una superficie construida entre ambas plantas, de ochenta y nueve metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y una útil de setenta y siete metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: frente, plaza C; derecha entrando, finca número cincuenta y dos; izquierda, finca número cincuenta; y fondo, zona de posesión de la propia parcela.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas, al tomo 2.019, folio 80, finca número 34.721, inscripción 3.ª.

El tipo para la primera subasta es de once millones doscientas ochenta mil pesetas (11.280.000).

Tercera. Vivienda dúplex, tipo G, en playa de Calabardina. Diputación de Cope "Complejo residencial la Alcazaba de Aguilas, con fachada orientada al Sur, de planta alta y baja, compuesta en planta baja, de comedor-estar, cocina, aseo, tendedero, terraza y porche; y en planta alta, cuatro dormitorios, baño y terraza; tiene una superficie construida entre ambas plantas, de ciento doce metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, y una útil, de noventa metros cuadrados; linda; por su frente, paseo; derecha-entrando, finca número catorce; izquierda-entrando, Paseo; y por el fondo, en planta baja, con galería de paso, y en alta con finca número doce.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas al tomo 2.019, libro 329, folio 41.º, finca 34.645, inscripción 5.ª.

El tipo para la primera subasta es de once millones veinte mil pesetas (11.020.000).

Cuarta. Vivienda dúplex, tipo C, en playa de Calabardina, Diputación de Cope "Complejo residencial la Alcazaba de Aguilas, con fachada orientada al Sur, de planta alta y baja, compuesta en planta baja, de comedor-estar, cocina, aseo, tendedero, terraza y porche; y en planta alta, tres dormitorios, baño y terraza; tiene una

superficie construida entre ambas plantas, de ciento nueve metros y setenta y tres decímetros cuadrados, y una útil, de ochenta y dos metros y cincuenta y un decímetros cuadrados; linda; por su frente, paso; derecha-entrando, finca número veinte, y en parte plaza B; por la izquierda-entrando, finca número dieciocho; y fondo, plaza B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas al tomo 2.019, libro 329, folio 48 vto., finca 34.657, inscripción 5.ª.

El tipo para la primera subasta es de doce millones de pesetas (12.000.000).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 4086

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada-Juez, M.ª Dolores Escoto Romani del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos Número 0144/90 que se siguen a instancias de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Piedad López Fernández y Manuel Ramos Ato, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día diecisiete de junio de 1993, a las trece y treinta horas en la sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día quince de julio de 1993, a las once horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día siete de septiembre de 1993, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Para tomar parte en la pri-

mera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda. En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aprezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta. Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta. Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima. Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la Subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena. Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiera podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

Único lote, consistente en vivienda en Cieza, Avenida de Abarán, en la primera planta centro, con una superficie construida de ciento veintidós metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y servicios, inscrita al tomo 640, folio 148, finca número 17.806, tasada en cuatro millones noventa y tres mil pesetas.

Dado en Murcia a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 4087

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo-Otros títulos número 0479/89, a instancia de Banco Popular Español, S.A. contra Francisco Méndez España, María Dolores Raja Verdú, Ginés Méndez Martínez, Benito Sánchez Méndez, Juana Méndez González y Mariche, S.A. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que después se dirá pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la tercera subasta, el día cuatro de junio próximo y hora de las doce treinta, sin sujeción a tipo y con las demás condiciones.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamen-